

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5542

LA CISTERNA,

10 DIC. 2013

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001 y lo dispuesto en el artículo 1.7.10. en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que según el Artículo 40° bis punto N° 3 de la Ordenanza N° 20 de 1995, sobre las Ferias Libres (**al comerciante que estuviere consumiendo bebidas Alcohólicas en el interior del puesto o entorno**).

2.- En atención al informe enviado por el Departamento de Inspeccion.-

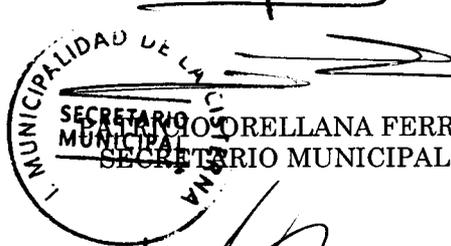
3.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente Rol 2-10416 a la Sra. Orellana Araya Sonia.-

DECRETO:

CADUCASE, la Patente de Ferias Libres a contar del 1er semestre del 2014, de la contribuyente que a continuación se indica, en atención al punto 1 del presente Decreto..

NOMBRE : ORELLANA ARAYA SONIA
R.U.T. : [REDACTED]
DIRECCIÓN : ANIBAL PINTO N° 9225
DIRECCION COMERCIAL : FERIAS LIBRES
GIRO : FRUTAS Y VERDURAS
ROL : 2-10416

NOTIFIQUESE Por el Secretario Municipal



MANUEL LEON TURRIETA
ALCALDE(S)

MLI/POF/JMC/LBM/otc.-